

Añadir

Exp. N.º 02084-2022-0-1801-JR-CA-21 – Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Factibilidad como gastos preoperativos

El Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Factibilidad no pueden considerarse como gastos de exploración o desarrollo ya que no tienen por objetivo determinar la existencia de minerales y sus características, ni realizar trabajos que permitan el acceso a dichos recursos. Se tratan de erogaciones que resultan necesarias, y que beneficiarán a periodos futuros incidiendo en la generación de futuras rentas; por lo tanto, se consideran como gastos preoperativos.